



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.532.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente Letra "S" - N° 241554/5 – Fichero N° 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06961-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de marzo de 2012 se suscribió un CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS DE HABITAT Y VIVIENDA entre la Municipalidad de Rafaela y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Dr. Antonio Juan Bonfatti, refrendado por el señor Secretario de Estado del Hábitat, Lic. Gustavo Federico Leone.

Que dicho Convenio fue ratificado ad-referendum del Concejo Municipal mediante Decreto N° 35.908 de fecha 02 de Mayo de 2012.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Refréndase el Decreto N° 35.908 de fecha 02 de Mayo de 2012 ratificatorio del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS DE HABITAT Y VIVIENDA entre la Municipalidad de Rafaela y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Dr. Antonio Juan Bonfatti, refrendado por el señor Secretario de Estado del Hábitat, Lic. Gustavo Federico Leone.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
**CONCEJO MUNICIPAL DE/
RAFAELA**, a los diecisiete ///
días del mes de mayo de dos mil
doce.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela